

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD CON ÉNFASIS EN AUDITORÍA FORENSE

PROYECTO DE INTERVENCIÓN II

"PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ENCABEZADO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EVITAR LA DOBLE JUSTIFICACIÓN INDEBIDA DE LOS AGENTES DE MANEJO ANTE EL ESTADO PANAMEÑO"

POR:

YARINETH Y. DOMÍNGUEZ A.
8-727-2162

FACILITADOR:

DOCTORA SERAFINA MARTÍNEZ

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2026

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA **4**
AGRADECIMIENTO **5**
RESUMEN **6**
SUMMARY **7**
INTRODUCCIÓN **8**
CAPÍTULO I **9**
ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN **9**
1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 10
1.2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN 10
1.3. OBJETIVOS 10
1.4. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO 11
1.5. JUSTIFICACIÓN 11
1.6. LIMITACIONES 12
CAPÍTULO II **13**
MARCO TEÓRICO **13**
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 14
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 17
2.4. MARCO LEGAL 18
CAPÍTULO III **19**
MARCO METODOLÓGICO **19**
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 20
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 20
3.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE DE ESTUDIO 20
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA 21
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 21
3.6. VALIDEZ DE INSTRUMENTO 21
3.7. TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS 21
CAPÍTULO IV **22**
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADO **22**

CAPÍTULO V **25**
PROPUESTA **25**
..... **26**
5.2 REGLAS ÉTICAS **28**
5.3. PRESUPUESTO **29**
5.4. CRONOGRAMA: **29**
CONCLUSIONES **30**
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **32**

DEDICATORIA

Este trabajo, presentado como requisito para optar por el título de Maestría en Auditoría Forense, lo dedico primeramente a mi Señor Jesucristo, quien todo lo puede, y al Estado panameño, como una modesta aportación orientada a la implementación y fortalecimiento de los controles internos gubernamentales.

En particular, se enfoca en el ámbito de la rendición de cuentas por parte de los Agentes de Manejo, constituyendo una valiosa contribución para mejorar el control de los fondos públicos que se otorgan como aportes económicos a personas naturales o jurídicas, así como a fundaciones, asociaciones, ONG y otras entidades, para la ejecución de proyectos sociales.

Asimismo, busca contribuir a la minimización del riesgo de malversación de fondos por parte de personas inescrupulosas que, con conocimiento de su derecho a recibir beneficios económicos del Estado, los utilizan indebidamente en actividades comunitarias.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios Todopoderoso por brindarme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesarias para culminar este importante trayecto académico. Su guía ha sido fundamental en cada paso de este proceso.

De igual manera, expreso mi más sincero y profundo agradecimiento a mi esposo e hijos, quienes han sido mi mayor fuente de apoyo, comprensión y motivación. Gracias por su paciencia, por acompañarme en este camino y por creer siempre en mí.

RESUMEN

El presente proyecto de intervención, elaborado para optar por el título de Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría Forense, consiste en el desarrollo de una propuesta orientada a contribuir a la mejora del control interno gubernamental, con el objetivo de minimizar el riesgo de malversación de fondos públicos. Estos riesgos se presentan en la gestión de los apoyos económicos que el Estado Panameño otorga anualmente a personas naturales y jurídicas, así como a fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades.

Asimismo, la propuesta se enmarca en el ejercicio de la Auditoría Forense, enfocándose en la prevención de irregularidades administrativas y en el fortalecimiento del control interno gubernamental, especialmente en materia de prevención de la malversación de fondos públicos. En este contexto, se aborda la problemática de la doble justificación indebida, como el uso de una misma factura para respaldar gastos en dos fondos distintos otorgados por entidades diferentes, al momento de la rendición de cuentas ante el Estado.

Todo lo anterior, tiene como finalidad promover el cumplimiento de las normas y leyes vigentes en la República de Panamá, así como fortalecer la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

Palabras clave: auditoría forense, control interno gubernamental, rendición de cuentas, factura electrónica, malversación de fondos públicos.

SUMMARY

This intervention project, developed as a requirement to obtain the Master's Degree in Accounting with an emphasis in Forensic Auditing, consists of the development of a proposal aimed at contributing to the improvement of governmental internal control, with the objective of minimizing the risk of misappropriation of public funds. These risks arise in the management of economic support granted annually by the Panamanian State to individuals and legal entities, as well as to foundations, associations, non-governmental organizations (NGOs), and other entities.

Likewise, the proposal is framed within the practice of Forensic Auditing, focusing on the prevention of administrative irregularities and the strengthening of governmental internal control, particularly in the prevention of the misappropriation of public funds. In this context, it addresses the issue of improper double justification, such as the use of the same invoice to support expenses in two different funds granted by different entities, at the time of reporting and accountability to the State.

All the above aims to promote compliance with the rules and laws in force in the Republic of Panama, as well as to strengthen transparency and the proper management of public resources.

Keywords: forensic audit, governmental internal control, accountability, electronic invoice, misappropriation of public funds.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de intervención para optar por el título de Maestría con énfasis en Auditoría Forense trata de la implementación de una propuesta para la prevención de la malversación de fondos públicos, mediante un método para la modificación del encabezado de la factura electrónica fiscal que emite el Gobierno de Panamá. Esta medida se usaría como apoyo al control interno gubernamental, específicamente en la sección de rendiciones de cuentas que deben hacer los Agentes de Manejo al Estado Panameño, según las Leyes.

Mediante el proceso para llevar a cabo este proyecto; será necesario presentarlo ante la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su evaluación y análisis en la Contraloría General de la República como Ente Fiscalizador Superior y de ser aceptado por ambas entidades fiscalizadoras; presentarlo ante la Asamblea Legislativa para su aprobación y total efectividad como medida de control interno gubernamental, sustancialmente para los Agentes de Manejo a la hora de hacer rendiciones de cuentas a varias instituciones gubernamentales después de recibir ayudas económicas para efectuar actividades dentro de las comunidades a nivel nacional y evitar con este nuevo control, la doble justificación indebida a diversas entidades del gobierno panameño.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

"Ejecutar un Control Interno Gubernamental mediante la modificación del encabezado de la factura electrónica fiscal, específicamente para los beneficiarios económicos o los llamados Agentes de Manejo, quienes solicitan y reciben dinero de varias entidades gubernamentales; para proyectos o actividades sociales en el mismo período fiscal y por último presentan Rendiciones de Cuentas con las mismas facturas de gastos o doble justificación indebida a las entidades que le ofrecieron aportes económico para la realización de actividades a beneficio de la comunidad".

1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día, en nuestro país hay un sinnúmero de personas, tanto natural como jurídicas que solicitan ayudas económicas al Estado panameño para la realización de actividades comunitarias ya sea deportivo, cultural o social y que al finalizar sus proyectos deberán presentar ante la entidad que entregó el beneficio económico, un informe de rendición de cuentas según las leyes, pero en vez de rendir gastos con diferentes facturas a cada entidad que le otorgó dinero; les entregan las mismas facturas o doble justificación indebida a diferentes entidades, dando como consecuencia de una irregularidad administrativa y sospecha de fraude.

1.2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo evitar que algunos beneficiarios económicos o llamados Agentes de Manejos del gobierno, hagan la misma presentación de gastos o doble justificación indebida a la hora de hacer la rendición de cuenta, a diferentes entidades gubernamentales?

1.3. OBJETIVOS

Objetivo General: Proponer un control interno gubernamental, mediante la modificación e innovación del encabezado de las facturas fiscales autorizadas por el Estado Panameño.

Específicamente para los beneficiarios económicos o Agentes de Manejo del gobierno a la hora de sustentar gastos mediante la rendición de cuenta a varias entidades por un mismo proyecto a la comunidad y en un mismo período fiscal.

Objetivos Específicos:

- Analizar la debilidad ante la presentación de rendición de cuenta que entregan los beneficiarios económicos o Agente de Manejo a diferentes entidades del Estado.
- Investigar la viabilidad de esta propuesta ante las entidades fiscalizadoras de Panamá.
- Enseñar mediante un paso a paso, la modificación del encabezado de una factura fiscal que se utilizan legalmente en la República de Panamá.

1.4. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

Esta investigación sobre modificar e innovar el encabezado de la factura fiscal que emite el gobierno de Panamá; abarcará al país entero ya que los que se benefician de las arcas del Estado son personas nacionales quienes tiene derecho de percibir ayudas económicas para la elaboración de proyectos deportivos, culturales y sociales a la comunidad.

El tiempo de implementación para esta innovación es de 1 a 2 años, ya que para proceder a implementar este proyecto; es necesario elevarlo a entidades superiores como la Dirección General de Ingresos (DGI) del ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su evaluación y análisis, a la Contraloría General de la República y de ser aceptado en ambas entidades fiscalizadoras; presentarlo ante la Asamblea Legislativa para su aprobación y modificación del Artículo 11 de la ley N°256 del 26 de noviembre de 2021 la cual modificó la Ley 76 del 22 de diciembre de 1976, como medida de control interno gubernamental y finalmente ser aplicado a los Agentes de Manejo quienes entregan rendiciones de cuentas al Estado Panameño.

1.5. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación es conveniente porque atiende una debilidad de control que identifiqué directamente en el ejercicio de mi función como auditora interna en una entidad gubernamental: la factura fiscal no contempla ningún campo que impida que un mismo

comprobante sea utilizado para justificar gastos ante dos o más entidades públicas. Corregir esta debilidad no requiere de un sistema costoso ni de personal adicional, sino de una modificación puntual y de bajo costo en un documento que ya es de uso obligatorio en todo el país.

Tiene, además, relevancia social, ya que los fondos que se otorgan mediante este mecanismo están destinados a proyectos deportivos, culturales y sociales dirigidos a las comunidades. Cuando un Agente de Manejo justifica el mismo gasto ante dos entidades, el dinero que debía beneficiar a la comunidad queda sin respaldo real, lo que afecta directamente a los ciudadanos a quienes estaba dirigida la ayuda económica.

Desde el punto de vista normativo, la investigación se justifica porque fortalece el cumplimiento de obligaciones ya establecidas en la Ley 32 de 1984, que regula la rendición de cuentas de los Agentes de Manejo, y se enmarca dentro de las disposiciones sobre facturación fiscal contenidas en la Ley 256 de 2021. La propuesta no crea una nueva carga regulatoria, sino que cierra un vacío dentro del marco legal existente.

Finalmente, como futura Auditora Forense, esta investigación me permite aplicar las competencias adquiridas en la Maestría al análisis, diseño y sustentación de un control interno concreto, y aporta un caso documentado que puede servir de referencia para auditorías similares en otras entidades del Estado panameño.

1.6. LIMITACIONES

Una de la limitaciones de esta propuesta en mi proyecto de intervención, es que debe ser elevado a la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Contraloría General de la Nación y, por último a la Asamblea Nacional; por lo que, me podría enfrentar con obstáculos políticos, jurídicos y burocráticos en proponer la modificación del encabezado de las facturas fiscales para que se agregue la entidad gubernamental que aporta el beneficio económico a cada Agente de Manejo y un mayor control interno gubernamental para evitar las malversaciones de fondos y fraudes al Estado panameño.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- **Internacionales:**

Leopoldo Abad Alcalá indica en la Revista Española de la Transparencia número 16, primer semestre enero - junio 2023; que la democracia y su concreción constitucional, el Estado Democrático, requieren de mecanismos de reafirmación ante la crisis de legitimidad que sufre este modelo de organización política. Se revindica la trascendencia del derecho a la información para permitir una participación ilustrada como fundamento de la exigencia de una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Mientras que Fernández Llera, R. (2020), en un estudio titulado: Buen gobierno local y rendición de cuentas en España, expuesto en Retos; Revista de Ciencias de la Administración y Economía, nos explica que el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas ya sean estas últimas como modalidades del primero o como categorías propias, han dejado de ser simples aspiraciones o deberes públicos de menor rango, para transmutar en elevadas exigencias.

Su cumplimiento implica tareas y consume recursos, esto es obvio, y su incumplimiento puede acarrear sanciones o medidas correctivas y coercitivas, pero en todo caso el bien superior se cuantifica en el beneficio social derivado de una gestión pública racional y transparente.

Entre estas dos citas españolas; estoy completamente de acuerdo con Fernández Llera, ya que, en el gobierno panameño, está tomando mayores exigencias ante las rendiciones de cuentas para lograr mayores transparencias aplicando sanciones coercitivas por la mal uso de los recursos del Estado**.**

Sara Gordon Rapoport de México, nos indica en la Revista de Sociología versión on-line ISSN 2594-0651versión impresa ISSN 0188-2503, que la rendición de cuentas tiene cada vez más importancia para evaluar el desempeño de las organizaciones civiles, sobre todo a nivel internacional.

Sin embargo, Ángel Emiro Páez Moreno, en la Revista Justicia vol.28 Barranquilla, Colombia (2023), concluye que las nociones prevalecientes de transparencia y rendición de cuentas están asociadas con: las reformas que los gobiernos deben realizar para frenar los males socioeconómicos, la democracia participativa, los procedimientos y procesos gubernamentales, la reestructuración de sistemas, la confianza, el desarrollo, el gobierno electrónico, la capacidad de control, la responsabilidad, la capacidad de respuesta, el "derecho a saber", la transparencia organizacional, la credibilidad, la integridad y el respeto a los demás.

A nivel americano, estoy de acuerdo con la cita de Ángel E. Páez, ya que en Panamá se están creando reformas para frenar el mal socioeconómico actualizando los procesos gubernamentales para mejorar la transparencia en las entidades públicas**.**

Wilson Herrera e Iván Mahecha de la Universidad del Rosario, Colombia (2018), en su investigación titulada: Transparencia, razón pública y rendición de cuentas en las empresas; argumentan que a la rendición de cuentas le debe ser inherente la transparencia con el fin de que una auditoría sea verdaderamente ética y no un simple medio de incrementar la reputación ética empresarial.

Mientras que Mariel Inés Farioli de Santa Fe Argentina con el proyecto: Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal (2015), indica que es necesario que los gobiernos demuestren una mayor voluntad política tendiente a afianzar el derecho de acceso a la información, y consolidar los portales gubernamentales como medios indispensables para acercar el Estado a la ciudadanía, transparentando su accionar.

En mi punto de vista, la auditoría debería ser regente de la vigilancia en la aplicación de las rendiciones de cuentas en el gobierno, ya que estas son las autorizadas en velar por la correcta aplicación.

- **Nacionales:**

Por otro lado, tenemos a los autores panameños siguientes: Palacios Copete, M. J., Vega Muñoz, B. Y., Guerra Garrido, M. C., & Barría Quirós, A. A. (2024). Con la opinión en su libro titulado Contabilidad, un Instrumento de Rendición de Cuentas en las Juntas

Comunales de Panamá, refiriéndose que el arquetipo contable ofrece atributos y proporciones, para que las juntas comunales conozcan el comportamiento de la ejecución de su presupuesto; además, generen información de uso interno y externo, para la toma de decisiones de los administradores, rindiéndole cuenta a la Contraloría General de la República, organismo superior de fiscalización.

Mientras que Ena Karina Jaén Jaén, en la Revista Cathedra titulado: El principio de transparencia y la contratación pública en Panamá (2018), indica que la transparencia es uno de los principios, que han quedado establecidos universalmente, desde hace ya cuatros lustro, como necesarios para el desarrollo ordinario de la democracia. Por tanto, las sociedades modernas, basadas en el estado de derecho, no se piensan, si se omite la correcta relación, entre gobernados y gobernantes; concluyendo que este es uno de los principios del derecho administrativo contemporáneo, que tiene como función brindar paz a la sociedad. Esta última solamente se logra en un estado que logra elevar el respeto hacia los derechos humanos de las personas, por encima de los intereses subyacentes del poder y de sus vicios.

Entre ambas citaciones; estoy de acuerdo con Palacios Copete y Vega Muñoz en que la aplicación correcta de la contabilidad en las juntas comunales según las normas presupuestarias, generen información competente para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República de Panamá.

Adicional a las referencias nacionales; el fundamento legal de la rendición de cuentas esta promulgada en la Constitución y en la ***Ley 32 de 8 de noviembre de 1984,*** desde este tiempo la Contraloría General de la República es la encargada de solicitar esta obligación a las personas que administren, por orden de una entidad pública, fondos o bienes pertenecientes a terceros y a los representantes de las sociedades o asociaciones que reciban subsidios de dichas entidades públicas.

Hoy en día cada entidad que emita un aporte económico a un tercero; esta persona o sociedad deberá rendir un informe de cuentas a la entidad que le aportó el beneficio económico y no a la Contraloría.

En el año 2016, según el informe del Índice de Percepción de Corrupción (IPC), Panamá se ubicó en la posición 87, posición que demuestra que se tiene mucho que mejorar.

Actualmente, las instituciones mantienen reglamentos de transparencia y rendición de cuentas; lo cual, ha permitido que la ciudadanía en general tenga acceso a parte de la información del Estado y el uso de los recursos de este. La eficacia de dichas políticas relacionadas a la transparencia debe ser reforzadas con el fin de erradicar la corrupción y la falta de claridad en los procesos y decisiones. Panamá cuenta con los instrumentos para tal fin, pero requiere fortalecer su aplicación de forma apremiante; pues la percepción de un mayor o menor grado de corrupción en las decisiones públicas afecta el desempeño social y económico del país.

Además de la Contraloría General de la República, existen instituciones como el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Cuentas; que juegan un papel crucial a la hora de investigar los hechos por presunta pérdida o mal manejo de fondos públicos y posibles responsabilidad penal.

La Resolución N°3039-2025 de la Contraloría General de la República otorga indicaciones mediante el fundamento legal de los Artículos 17, 18-A, 19 y 20 de la Ley 32 de 08 de noviembre de 1984 y sus modificaciones, señalando que toda persona que perciba recaude, maneje, administre, invierta, custodie, apruebe, autorice o pague fondos o bienes públicos, está en la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General, los cuales previo a su envío deberán ser validados por las unidades, direcciones y departamentos de Auditoría Interna de la Entidad.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Agente de Manejo**: Es toda persona que sin ser servidor público reciba, autorice o maneje, pague administre, invierta, custodie, cuide, controle, apruebe, bienes de ésta, dineros de una Entidad pública, o en general administre bienes de esta.
- **Rendición de Cuentas**: Es la obligación legal de todo servidor público o particular que maneje, custodie o administre fondos y bienes públicos de presentar un informe detallado a la entidad que ha entregado o facultado dinero del erario.

- **Doble Justificación Indebida**: Cuando se usa la misma factura para respaldar dos fondos de diferentes entidades.
- **Beneficiario Económico:** Ciudadano natural o jurídico, que recibe dinero del Estado para realizar un proyecto deportivo, cultural o social en la comunidad, con el fin de entregar a la Entidad un informe financiero y de las actividades realizadas en el proyecto presentado.
- **Entidad Pública:** Organismo, institución o empresa gestionada por el gobierno (estatal, local o nacional) que presta servicios a la ciudadanía o desarrolla actividades de interés público, operando con fondos público. Se caracteriza por buscar la rendición de cuentas, la autonomía de gestión y el beneficio social.

  Factura Fiscal: Es un comprobante emitido después de la compra, indica que los bienes o servicios han sido recibidos.

2.4. MARCO LEGAL

Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, Capítulo II, Artículo 17 al Artículo 24 sobre la Rendición de Cuentas.

Ley 76 del 22 de diciembre de 1976, sobre la obligación de facturar, cuyo artículo 11 ha sido modificado sucesivamente por la Ley 8 de 2010 y la Ley 72 de 2011, y en su versión vigente, por la Ley N°256 del 26 de noviembre de 2021.

Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas.

Resolución N°3039-2025 DNFG-SUBD R.C. de 11 de septiembre de 2025, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Guía para la rendición de cuentas de las Entidades del Gobierno Central, Descentralización, Empresas Públicas, Intermediarios Financieros y Agentes de Manejo.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación de este proyecto es cualitativa; porque se exploraron procesos, procedimientos y percepciones mediante años de experiencia en trabajos y análisis de rendiciones de cuentas en el sector gubernamental, concluyendo el diagnóstico de esta mala práctica y malos manejos de fondos públicos.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de esta investigación es la diagnóstica, ya que se debe inclinar hacia la evaluación de la causa raíz de la problemática que se tiene en la confección de un diseño en el encabezado de la factura electrónica fiscal para las personas que solicitan apoyo o auxilio económico al gobierno y a varias entidades en un mismo período fiscal; presentando después rendiciones de cuentas con las mismas facturas de erogaciones del gasto o doble justificación indebida en el proyecto social propuesto para la aprobación del auxilio económico.

3.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE DE ESTUDIO

La variable de estudio es la doble justificación indebida en la rendición de cuentas de los Agentes de Manejo.

Conceptualmente, se define como el uso de una misma factura o comprobante de gasto para respaldar, ante dos o más entidades gubernamentales distintas, un gasto que corresponde a un único desembolso.

Operacionalmente, esta variable se identificó mediante la comparación de los informes de rendición de cuentas presentados por un Agente de Manejo ante dos entidades distintas por un mismo proyecto, verificando si las facturas incluidas en ambos informes correspondían al mismo número de comprobante, monto, fecha y proveedor. La presencia de un mismo comprobante en ambos informes se consideró evidencia de doble justificación indebida.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

- Población finita, porque se analizarán rendición de cuentas a los agentes de manejo solamente.
- Muestra cualitativa.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Técnicas: observación y análisis documental.
- Instrumentos: Procesos gubernamentales legales.

3.6. VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Método de evaluación: se evaluó las rendición de cuenta de un agente de manejo quien presento esta rendición a dos entidades gubernamentales con la presentación del mismo informe de gasto.

3.7. TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS

Se utilizó el análisis de contenido: se analizó el contenido de los informes de rendición de cuenta de un agente de manejo.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADO

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

La Rendición de Cuentas es un informe financiero que deben presentar toda entidad o persona que reciban o perciban dinero del estado según las leyes, en este informe, el agente de manejo presenta mediante facturas como se gastó el dinero donado por la entidad. Sin embargo, hay fundaciones, personas naturales o jurídicas que solicitan apoyos económico año tras años a diferentes instituciones gubernamentales en un mismo período y al momento de hacer sus rendiciones de cuentas; estos beneficiarios utilizan las mismas facturas de gastos, para realizar sus informes financieros y presentárselos a diferentes entidades donde solicitaron la ayuda económica, procediendo con rendiciones de cuentas inescrupulosas y sospecha de malversación de fondos.

- **Magnitud y alcance**: Afecta de forma indirecta al presupuesto de la nación, convirtiéndose en un problema interno gubernamental y de fiscalización.
- **Consecuencias del problema**: Como consecuencia de este problema es la continuidad del uso inadecuado e indebido del dinero presupuestado a las diferentes entidades gubernamentales encargadas de entregar ayudas económicas a diferentes fundaciones, sociedades y personas naturales quienes presentan a las instituciones proyectos culturales, deportivos y sociales para que se les entreguen subsidios económicos; impactando el erario y, a la vez a las comunidades porque no son beneficiadas como se las proyecta a la hora de solicitar ayuda económica, dando una consecuencia económica de malversación de fondos o lesión patrimonial.
- **Actores involucrados**: Los responsables son las organizaciones, fundaciones, asociaciones, sociedades jurídicas y personas naturales inescrupulosas que conocen el sistema dentro del gobierno y solicitan apoyos económicos a diferentes entidades públicas para la celebración de eventos culturales, sociales o deportivos; algunos de estos son ficticios.
- **Pertinencia:** Este proyecto se alinea con políticas y normas para su aplicación.

- **Factibilidad**: Este proyecto es realizable ya que solo deberá modificarse el encabezado de las facturas fiscales. El recurso humano será de la entidad encargada de modificar las normas de las facturas fiscales (DGI), en la cual el único recurso es la propuesta de este proyecto de intervención. El beneficiario es el Estado Panameño y mejorar la transparencia pública, como también apoyo a las normas de control interno gubernamental.
- **Impacto esperado**: Un mayor control ante la rendición de cuentas presentados al Estado por parte de beneficiarios económicos como son: personas naturales, fundaciones y sociedades para la realización de proyectos culturales, sociales y turísticos ante la sociedad.

CAPÍTULO V
PROPUESTA

5.1. PROPUESTA

Mediante esta investigación, se exploraron procesos, procedimientos y percepciones durante años de experiencia en trabajos y análisis de rendiciones de cuentas en el sector gubernamental, concluyendo como método cualitativo para la perfección en el diagnóstico de esta mala práctica de malos manejos de fondos públicos y se pueda aplicar un método de prevención de malversación de fondos públicos.

Como futura Auditora Forense, la cual una de mis competencias es de analizar, buscar y recomendar controles internos dentro de la institución pública donde laboro y, según experiencia como auditora interna en entidades gubernamentales, es la que me ha llevado a la observancia y análisis de habilidades creadas por personas inescrupulosas para hacer uso inadecuado del fondo Estatal; mi propuesta es la siguiente:

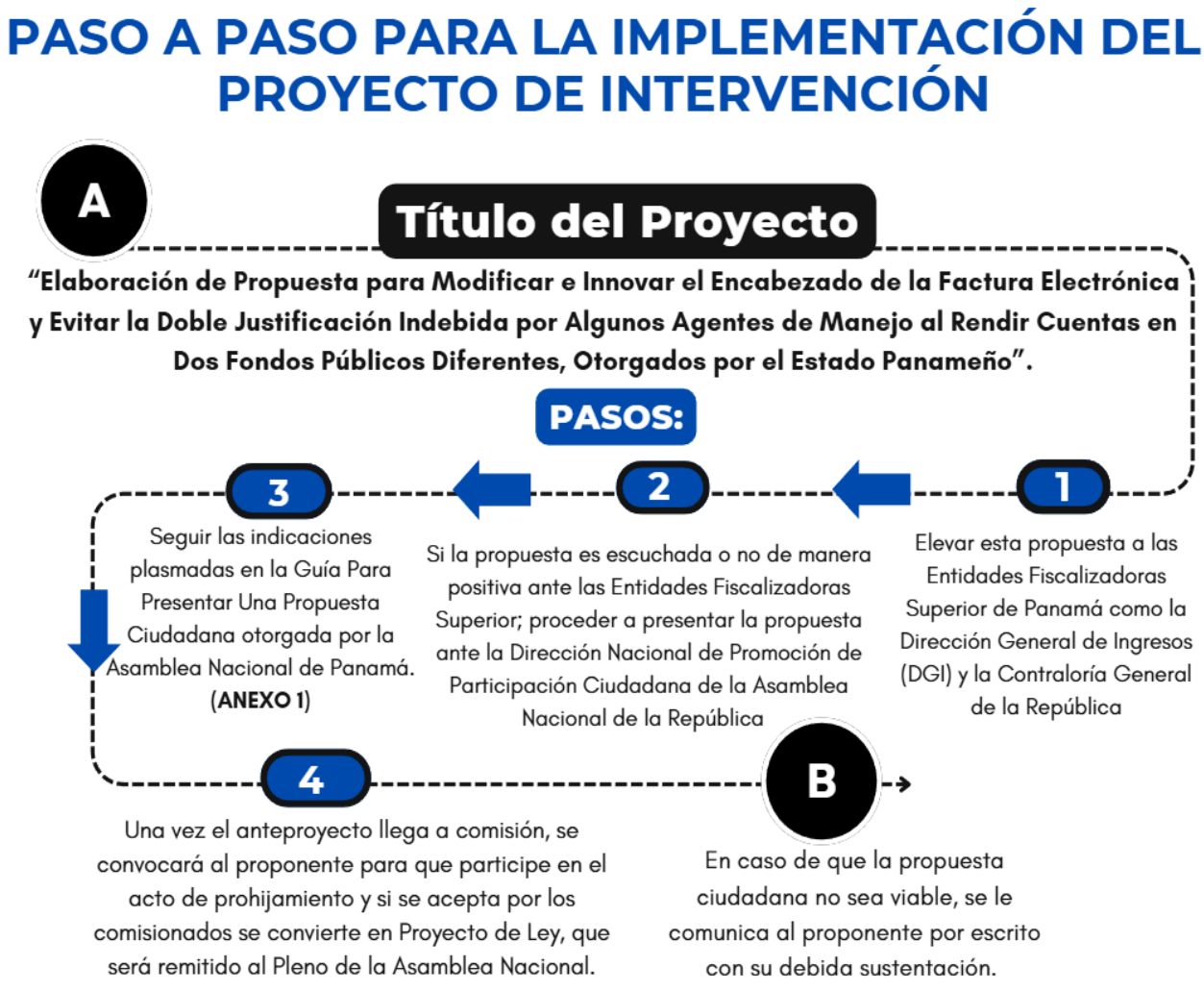
Realizar una pequeña e importante modificación al formato del encabezado de las facturas electrónicas fiscales de Panamá; esta, sería incluir una línea posterior al Registro Único de Contribuyente (RUC) del cliente, la cual deberá indicar el Nombre de la Entidad Gubernamental quien otorgó el beneficio económico al agente de manejo y quien debe presentar posteriormente la rendición de cuenta a dicha entidad. A continuación, marco en color rojo la pequeña e importante línea a incluir en el encabezado de las facturas electrónicas fiscales, mediante el ejemplo siguiente:





Si cada persona natural, jurídica, asociaciones, fundaciones entre otros agentes de manejo que haga uso del dinero del Estado a beneficio de alguna actividad o proyecto comunitario; se le debe expedir la factura del gasto con el nombre de la Entidad Gubernamental quien le dio el apoyo económico al momento de gastarlo; esto con el objetivo de adicionar un control interno gubernamental en Panamá y evitar la presentaciones de rendición de cuentas con las mismas facturas a diferentes entidades del Estado, como también fortalecer el cumplimiento, la transparencia, la ética pública y la prevención de la malversación de fondos públicos.

A continuación, el paso a paso para proyectar y ejecutar mi proyecto de intervención para optar por el Título de Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense: **(Anexo 1)**



5.2 REGLAS ÉTICAS

Como regla a la ética en mi trabajo de intervención; he implementado los siguientes:

- Privacidad y Confidencialidad: La información del caso documentado se presenta de manera anonimizada, sin revelar la identidad del Agente de Manejo ni de las entidades involucradas, resguardando así la confidencialidad de los datos empleados para el análisis.
- Integridad y Honestidad: Al lograr este proyecto, lo he trabajado bajo toda honestidad e integridad para obtener resultados reales.
- Colaboración y Reflexión: como toda estudiante practicante de una carrera; he buscado la opinión y consejo de varios expertos en la materias como también colegas para asegurarme de una correcta trayectoria.
- Beneficio y No Maleficencia: En mi trabajo de intervención; he buscado la forma de beneficiar a la ciudadanía al aplicar este estudio ante las autoridades competentes sobre la implementación y modificación del encabezado de las facturas fiscales, especialmente para aquellos beneficiarios económicos que acuden al Estado ante una necesidad o proyecto, como también, sea este estudio un implemento para evitar el mal uso de los fondos recaudados por el Tesoro Nacional.

5.3. PRESUPUESTO

A continuación, les presento el presupuesto estimado desde que inicie la Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense desde octubre de 2024, hasta la culminación del proyecto de intervención en marzo de 2026, este es el siguiente:

PRESUPUESTO	
Costo de Maestría	4,102.00
Gasolina (2 años)	300.00
Corredor (2 años)	200.00
Alimentación (2 años)	300.00
Otros gastos	100.00
TOTAL	**5,002.00**

5.4. CRONOGRAMA:

El cronograma de actividades para la materia Proyecto de Intervención I, inicio el 5 de julio y culminó el 2 de agosto de 2025; este es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MESES			
	JULIO			AGOSTO
ETAPAS	Del 5 al 12	Del 13 al 19	Del 20 al 26	Del 27 de julio al 2 de agosto
Revisión y análisis de la bibliografía y contenido				
Establecimiento de los objetivos				
Definición y desarrollo de la metodología de trabajo				
Inicio de redacción de proyecto				
Culminación del Proyecto de Intervención I				

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MESES			
	ENERO, FEBREO Y MARZO DE 2026			
ETAPAS	17 al 24 enero	31 al 7 de feb	del 21 al 28	del 7 al 14 de marzo
Revisión y análisis del Proyecto de Intervención I				
Marco Teórico, Capítulo I y II				
Corrección de proyecto, Capítulo III				
Capítulo IV y V				

CONCLUSIONES

El presente Proyecto de Intervención II, desarrollado como requisito para optar por el título de Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría Forense, ha representado una valiosa experiencia en mi formación académica. Asimismo, aborda una problemática de gran relevancia, la cual considero importante elevar a las entidades fiscalizadoras públicas para su conocimiento y consideración.

Este trabajo constituye un aporte significativo al fortalecimiento del control interno gubernamental, así como al cumplimiento normativo, la transparencia y la ética pública. De igual manera, se orienta a contribuir a la gestión de cumplimiento y a la prevención de la malversación de fondos públicos en el sector gubernamental.

En cuanto al primer objetivo específico, se logró analizar la debilidad en la presentación de la rendición de cuentas que entregan los Agentes de Manejo a diferentes entidades del Estado. Se identificó que la factura fiscal actual no incluye ningún campo que indique la entidad gubernamental que otorgó el beneficio económico, lo cual permite que un mismo comprobante sea utilizado para justificar gastos ante dos o más entidades.

En cuanto al segundo objetivo específico, se investigó la viabilidad de la propuesta mediante el análisis comparativo de tres alternativas de control interno gubernamental. La inclusión de la entidad gubernamental en el encabezado de la factura resultó ser la alternativa más viable, al alcanzar una efectividad alta frente a la duplicidad de facturas, sin requerir la inversión en software, mantenimiento y personal especializado que exige un sistema de trazabilidad electrónica.

En cuanto al tercer objetivo específico, se enseñó mediante variables; que la modificación del encabezado de la factura fiscal es una medida factible dentro del marco normativo panameño vigente. Su vía principal es la reforma del artículo 11 de la Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 256 de 2021, proceso que debe iniciarse ante la Dirección General de Ingresos (DGI) y la Contraloría General de la República.

Finalmente, tengo la firme convicción de que esta propuesta preventiva podrá, en el futuro, ser implementada no solo en el ámbito nacional, sino también en otros países, contribuyendo a la mejora de los controles gubernamentales y a la adecuada administración de los recursos públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abad Alcalá, L. (2023). Transparencia y rendición de cuentas ante la crisis de legitimidad del Estado democrático. *Revista Española de la Transparencia*, (16). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8913028

Farioli, M. I. (2015). Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina.

Fernández Llera, R. (2020). Buen gobierno local y rendición de cuentas en España. *Retos. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 10(19). https://doi.org/10.17163/ret.n19.2020.02

Gordon Rapoport, S. (2011). Transparencia y rendición de cuentas de organizaciones civiles en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(2). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018825032011000200001&script=sci_arttext

Herrera, W. y Mahecha, I. (2018). Transparencia, razón pública y rendición de cuentas en las empresas. *Veritas*, (41), 39–68. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-92732018000300039&script=sci_arttext

Jaén Jaén, E. K. (2018). El principio de transparencia y la contratación pública en Panamá. *Revista Cathedra*. https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/cathedra/article/view/169

Páez Moreno, Á. E., Ibarra Sánchez, C. D., Ríos Incio, F. A. y Rodríguez Casallas, D. F. (2023). Evolución de la noción de transparencia y rendición de cuentas en el sector público. *Justicia*, 28(44), 183–196. https://doi.org/10.17081/just.28.44.6974

Palacios Copete, M. J., Vega Muñoz, B. Y., Guerra Garrido, M. C. y Barría Quirós, A. A. (2024). Contabilidad, un instrumento de rendición de cuentas en las juntas comunales de Panamá. *CPA Panamá*, 2(2), 43–61. https://doi.org/10.48204/2953-3147.5487